



# Módulos Profesionales Cualificaciones Profesionales Unidades de Competencia



## 1.- INTRODUCCIÓN

Tras la entrada en vigor de la **ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana**, se establecen unos grupos de clasificación provisional, siendo el grupo B el elegido para la escala de mando.

Esto ha generado numerosas dudas y controversias que han sido solucionadas recientemente mediante la **ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat**, que mediante su **artículo 11** introduce una nueva **disposición adicional séptima** en la anteriormente citada **ley 7/2011** y que dice lo siguiente:

*“En las convocatorias que realicen los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana para el acceso a categorías en los que se requiere el nivel de titulación de grupo B, durante los próximos cinco años y en tanto se generaliza por la administración educativa la oferta de los títulos de técnico superior específicos, se admitirán para participar en las mismas las aportadas por los aspirantes que pertenecen a la categoría inmediatamente inferior y que correspondan a niveles de titulación superiores al exigido, tales como: diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas, licenciaturas, arquitecturas, ingenierías superiores o grados.”*

No obstante esto es solamente una solución transitoria, y ya nos deja ver que en un futuro próximo serán exigibles titulaciones de técnico superior específicas para acceder a la escala de mando, con lo cual probablemente no serán admitidas las titulaciones de grupo A, C y D, así como tampoco serán admitidas las de grupo B que no sean específicas. Es decir, los servicios de bomberos de la Comunitat en breve podrían tener serios problemas para cubrir sus puestos de la escala de mando.

No sabemos que titulaciones serán consideradas específicas para poder acceder a la escala de mando, pero todos tenemos puesta la mira en el título **Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil(TSCEPC)** que recientemente ha comenzado a impartirse en la Comunitat.

Los primeros titulados en TSCEPC saldrán a lo largo de este año 2018, y dado su reciente y escasa implantación en el sistema educativo, de momento no es posible cursarla a distancia ni obtenerla mediante pruebas libres, siendo además probable que el sistema sea incapaz de absorber la demanda que se pueda generar en tan breve espacio de tiempo.

Por otro lado debemos tener en cuenta que entre nosotros hay excelentes profesionales a los que esta situación ha pillado a contrapié con lo que van a ver cortadas sus posibilidades de promoción interna.

**Por todo esto se plantea una posible solución:**

## 2.- MÓDULOS PROFESIONALES(MP)

El sistema educativo divide cada titulación en una serie MP, equiparables a lo que normalmente llamamos asignaturas, y que en el caso del TSCEPC<sup>1</sup> son los siguientes:

- **1501.** Planificación en emergencias y protección civil.
- **1502.** Evaluación de riesgos y medidas preventivas.
- **1503.** Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias.
- **1504.** Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales.
- **1505.** Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos.
- **1506.** Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas.
- **1507.** Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.
- **1508.** Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate.
- **1509.** Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.
- **1510.** Gestión de recursos de emergencias y protección civil.
- **1511.** Proyecto de coordinación de emergencias y protección civil.
- **1512.** Formación y orientación laboral.
- **1513.** Empresa e iniciativa emprendedora.
- **1514.** Formación en centros de trabajo.

---

<sup>1</sup> El título de TSCEPC esta regulado por el **RD 906/2013, de 22 de Noviembre, por el que se establece el título de TSCEPC**, y la **Orden ECD/1527/2015**, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del señalado ciclo formativo.

### 3.- CUALIFICACIONES PROFESIONALES(CP) Y UNIDADES DE COMPETENCIA(UC)

Por otro lado, existe un *catálogo nacional de cualificaciones profesionales*, según el cual, el título de TSCEPC esta formado por 2 CP completas, que son:

- **SEA536\_3:** Gestión y coordinación en protección civil y emergencia.
- **SEA596\_3:** Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio rural.

A su vez, cada CP se divide en UC de la siguiente forma:

- **SEA536\_3**
  - **UC1751\_3:** Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel.
  - **UC1752\_3:** Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado.
  - **UC1753\_3:** Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada.
  - **UC1754\_3:** Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes durante el transcurso de la emergencia.
  - **UC1755\_3:** Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes en el ámbito de competencia asignada.
- **SEA596\_3**
  - **UC1967\_3:** Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
  - **UC1968\_3:** Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales.
  - **UC1969\_3:** Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural.
  - **UC1970\_2:** Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
  - **UC0272\_2:** Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Lo interesante de todo esto es que las UC se pueden acreditar a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, y si conseguimos esto podremos acreditar las CP y posteriormente convalidar algunos de los MP que llevan a la obtención del título de TSCEPC.

El resumen de todo esto puede verse en la **tabla 1**, donde se relacionan los MP con las CP y UC.

#### 4.- PROCESO

Para llegar conseguir la acreditación de las UC, es necesario acudir a la **Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte** e iniciar un proceso contemplado en el **Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral**, que señala los requisitos de participación en su artículo 11.c. que se transcribe a continuación.

##### **Artículo 11**

**c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:**

**1)** *En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.*

**2)** *En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.*

Una vez solicitado el proceso, se ofertan las plazas disponibles, se inscriben los candidatos y posteriormente se inicia una fase de instrucción y resolución donde unos evaluadores nombrados por la Consellería competente evaluarán a cada uno de los candidatos para cada una de las UC que haya solicitado, comprobando si el candidato demuestra la competencia profesional requerida, utilizando para ello los métodos que se considere necesario, proceso que también contempla el RD señalado anteriormente.

La Administración educativa reconocerá las UC acreditadas, así como las CP que se completen, y que surtirán efectos de convalidación de los MP correspondientes.

Con todo lo anterior y según nos indica la **tabla 1**, se puede conseguir la convalidación de 10 de los 14 módulos de los que consta el TSCEPC, es decir todos los módulos específicos, quedando únicamente por conseguir los módulos comunes, siendo además algunos de esos módulos convalidables mediante otras vías.

**TABLA 1**

MÓDULOS FP	SEA536_3	SEA596_3
1501. Planificación en emergencias y protección civil.	UC1751_3: Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel.	
1502. Evaluación de riesgos y medidas preventivas.	UC1752_3: Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas y privadas en el ámbito de competencia asignado.	UC1968_3: Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales. UC1970_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
1503. Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias.	UC1753_3: Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada.	UC1968_3: Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales. UC1970_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
1504. Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales. 1505. Supervisión de la intervención en riesgos naturales y antrópicos.	UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia. UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada.	UC1970_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
1506. Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas. 1507. Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.	UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia.	UC1968_3: Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales. UC1970_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
1508. Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate. 1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.	UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia.	UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en el caso de accidente en situación de emergencia.
1510. Gestión de recursos de emergencias y protección civil.		UC1967_3: Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. UC1968_3: Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales.
1511. Proyecto de coordinación de emergencias y protección civil.		
1512. Formación y orientación laboral.		
1513. Empresa e iniciativa emprendedora.		
1514. Formación en centros de trabajo.		
Idioma extranjero. Inglés.		